ACUERDO DE CONCEJO N.° 065-2020-MDI/T

Inambari, 27 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el articulo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el articulo 9° inciso 25) de la precitada norma establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", de igual forma en el articulo 59° precisa que "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad de posesión o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley" en el artículo 68° refiere "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito";

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Oficio N° 79-2020-MIDIS/PNCM/UT-MDD, emitido por el Programa Nacional Cuna Mas, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo del Convenio de Afectación en Uso suscrito entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Inambari, en fecha 21 de noviembre de 2019, respecto al Local "La Casa de los Bebes" por un periodo adicional de 10 años, con la finalidad de proyectar y asegurar la prestación de los servicios a las niñas y niños menores de 36 meses de edad del Distrito de Inambari;

Según Informe N° 999-2020-MDI/GDUROPP/ICRCHI, al cual va adjunto el Informe N° 0026-2020-DDURC-MDI-MAZUKO /LHC, informando que se realizó la inspección ocular en el sitio, predio que se mantiene su posesión desde el año 2004 de forma pública, pacífica y permanente, siendo su estado de conservación y mantenimiento adecuado.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de

Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - AMPLIAR el Plazo del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI con fecha 21 de noviembre de 2019 respecto del Local LA CASA DE LOS BEBES por un periodo adicional de 10 años, los mismos que se computan desde el 21 de noviembre de 2022, y culminara el 21 de noviembre de 2032.

SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, suscribir la ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI - GERENCIA MUNICIPAL - MAZUKO

TERCERO. – La bien inmueble materia de la presente adenda, será de uso exclusivo para que el PNCM brinde el servicio de Cuidado Diurno a las Niñas y Niños de pobreza y pobreza extrema, entre los 6 y 36 meses de edad de esta localidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la cesión de uso ocasionará la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

CUARTO. – Notificar, el presente Acuerdo de a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y demás oficinas involucradas para el cumplimiento del Presente Acuerdo

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilmon Camala Lizaraso
ALCALDE